

30

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

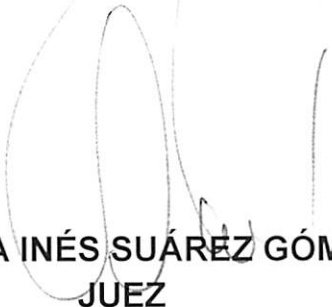
Ubaté, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021-00211
DEMANDANTE: BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADAS: LISED SUSANA GRANADOS DURAN y OTRA

Las documentales allegadas por la actora que dan cuenta del envío del citatorio a la ejecutada, señora **LISED SUSANA GRANADOS DURAN** a la calle 12 No. 9-21 de Ubaté, por medio de la empresa de correos “enviamos” con certificación gestión den envío: “Resultado obtenido: La persona a notificar sí reside o labora en esta dirección (Entregado). Fecha y hora del resultado obtenido: 16-Oct, 2021” -fls. 28 y 29- adjúntense a las presentes y ténganse en cuenta para los fines procesales correspondientes.

Revisado el proceso tenemos que la señora **LISED SUSANA GRANADOS DURAN** no ha comparecido a notificarse del mandamiento de pago, por lo que la actora deberá enviar la comunicación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ